ESTADO MAYOR CONJUNTO JDN REGIÓN DE "LA ARAUCANÍA" PUESTO DE MANDO

ETEMBLAD NO	1	TIOTA NO	1
EJEMPLAR N°	/	HOJA N°	/

JDN.ARAUCANÍA (P) Nº6408/211800

OBJ: Dispone cumplimiento de medida sanitaria que indica.

REF: Res. Ex. N°693, de fecha 19.AGO2020, emanado por el

MINSAL.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº <u>3 L</u> DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

BLICO

TEMUCO, 2 1 AGO. ZUZU

VISTO:

- 1. Los artículos 19 Nº 1 y 9, 32 Nº 5, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República;
- 2. Los artículos 6, 7 y 10 de la Ley Nº 18.415, Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción Constitucional;
- 3. El DS (MINSAL) Nº 4 de 05.ENE.2020, que Decreta Alerta Sanitaria por el Periodo que Señala y otorga Facultades Extraordinarias que Indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por Brote del Nueva Coronavirus (2019-NCOV), modificada por el DS (MINSAL) Nº 6 de 06.MAR.2020.
- 4. Las Resoluciones Exentas Nº 180 de 16.MAR.2020, Nº183 de 17.MAR.2020, Nº 188 de 18.MAR.2020, Nº 194 de 19.MAR.2020, Nº200 de 20.MAR.2020, Nº 203 de 24.MAR.2020, Nº 208 de 25.MAR.2020, Nº 210 de 26.MAR.2020, Nº 212 de 27.MAR.2020, Nº 215 de 30.MAR.2020, Nº 217 de 30.MAR.2020, Nº241, de 03.ABR.2020; Nº244, de 06.ABR.2020; Nº247, de 07ABR.2020; N°591, de 23.JUL.2020 todas del Ministerio de Salud Subsecretaría de Salud Pública, que Disponen Medidas Sanitarias que Indica por Brote de COVID-19.
- 5. La Resolución Exenta Nº693, de fecha 19.AGO.2020, del Ministerio de Salud Subsecretaría de Salud Pública, que Disponen Medidas Sanitarias que Indica por Brote de COVID-19.
- 6. El DS (MININT) N° 104 de 18.MAR.2020, que Declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, y modificada por DS (MININT) N° 106 de 19.MAR.2020.
- 7. El DS (MDN) Nº 8 de 21.ENE.2020, que Establece las Reglas de Uso de las Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que Indica.
- 8. La Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

- 9. Las disposiciones contenidas en los artículos 316, 318, 495 y 496 del Código Penal.
- 10. El Instructivo para Permisos de Desplazamiento del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 17.AGO.2020.

CONSIDERANDO:

La necesidad de subsanar los efectos de la crisis sanitaria y epidemiológica derivada de la magnitud y naturaleza de calamidad pública, requiriendo de la participación continua y debida coordinación de las autoridades civiles del Estado en el ámbito de sus competencias, con los Jefes de la Defensa Nacional para efectos de dar cumplimiento a su tarea.

RESUELVO:

1. Dese cumplimiento a lo resuelto por el Ministerio de Salud, en resolución de "Visto 5.", cuyo extracto es el siguiente:

"Prohíbase a los habitantes de la República salir a la vía pública, como medida de aislamiento, entre las 23:00 y 05:00 horas, salvo aquellas personas que cuenten con salvoconductos individuales o permisos que lo autoricen en virtud del Instructivo para permisos de desplazamiento del que trata el Oficio Ordinario No 19.563, del 13 de agosto de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, o aquel que lo reemplace. Esta medida será ejecutada de acuerdo a las instrucciones que impartan al efecto los Jefes de la Defensa Nacional de las distintas regiones."

La modificación dispuesta en este numeral entrará en vigor desde el 21 de agosto de 2020.

- 2. El cumplimiento a lo dispuesto por la Autoridad Sanitaria, será ejecutado por las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad que se encuentran bajo el mando de esta Jefatura de la Defensa Nacional.
- 3. Déjese constancia que el incumplimiento de las medidas impuestas por la autoridad en virtud de esta resolución, serán fiscalizadas y sancionadas según lo dispuesto en el Libro X del Código Sanitario, así como en lo dispuesto en el Código Penal, cuando corresponda.

Anótese, comuniquese y registrese.

RODRIGO PINO RIQUELME

General de Brigada

Vefe de la Defensa Nacional REG. ARAUCANÍA.

(Distribución al reverso DE

EJEMPLAR N°	/	_/ HOJA Nº	/	/
-------------	---	------------	---	---

DISTRIBUCIÓN:

- 1. INTENDENCIA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA /
- 2. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE MALLECO
- 3. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CAUTÍN
- 4. GOBERNACIÓN MARÍTIMA VILLARICA
- 5. ESCUELA DE INFANTERÍA DE AVIACIÓN "MAQUEHUE"
- 6. IX ZONA DE CARABINEROS DE LA ARAUCANÍA /
- 7. POLICÍA DE INVESTIGACIONES IX REGIÓN /
- 8. ILUSTRES MUNICIPALIDADES DE LA IX REGIÓN Longui/ PLE
- 9. SEREMI SALUD IX REGIÓN /
- 10. ONEMI ✓
- 11. DESMÑA Nº 8 "TUCAPEL" (C/I)
- 12. RC N° 3 "HÚSARES" (C/I)
- 13. RL N° 3 "VICTORIA" (C/I)
- 14. DOE (C/I)
- 15. JFDN IX REGION (Archivo) 15 Ejs. 3 Hjs.